



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2009/1/01785

Montevideo, 21 de enero de 2010.

RESOLUCION 014 ACTA 002

VISTO: la solicitud presentada por Carlos Alberto Diaz Givogre para que se le otorgue la baja de las autorizaciones otorgadas.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 803/DFR/05 de 16 de agosto de 2005 se le confirmaron, la autorización para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en la banda de HF con estación fija en el departamento de Canelones y la asignación del canal radioeléctrico de operación.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley Nro. 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto Nro. 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1. Dejar sin efecto a partir del 31 de diciembre de 2009 la autorización otorgada al señor Carlos Alberto Diaz Givogre para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en la banda de HF con estación fija ubicada en el departamento de Canelones.
2. Dejar sin efecto a partir del 31 de diciembre de 2009 la asignación al señor Carlos Alberto Diaz Givogre de la frecuencia radioeléctrica 7580 kHz.
3. Notifíquese al interesado de la presente Resolución, requiriéndole que debe cancelar los adeudos generados hasta la fecha de baja dispuesta en el numeral 1. de este acto administrativo.
4. A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, Facturación y GCSL. Cumplido archívese.